

Preguntas Frecuentes **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

Última Actualización: 13/02/2015

¿Qué es factura electrónica?

Una factura electrónica es un documento electrónico que tiene la misma validez tributaria y efecto jurídico que una factura impresa. La factura electrónica es entonces la versión electrónica de las facturas tradicionales en soporte papel. Por su propia naturaleza, las facturas electrónicas pueden almacenarse, gestionarse e intercambiarse por medios electrónicos o digitales. Para que la factura electrónica tenga validez debe estar completada con la firma electrónica, que le da validez legal permitiendo eliminar la factura en papel.

¿Cómo funciona este servicio de Megaprofer S.A.?

La factura electrónica podrá ser descargada por el cliente una vez que se genere y se autorice por medio de dos modalidades:

- a) Adjunta al correo de notificación al cliente, mostrándole la posibilidad de descargarla del portal web
- b) Entrando directamente al portal web para descargar las facturas requeridas.

¿Cómo puedo visualizar mi factura electrónica?

La factura electrónica va a poder ser visualizada en el portal web en el formato legal propuesto por el Servicio de Rentas Internas denominado como "xml.", el cual consiste en una serie de códigos secuenciales que permiten validar cada campo del documento. También se habilitará la posibilidad de visualizar la factura electrónica en un formato con mayor afinidad visual para un mejor entendimiento del documento, conocido como "PDF". Nota importante: Aunque el documento en formato "xml." puede tener una interpretación confusa, es este documento el que sirve para cualquier tema legal que se lleve a cabo ya que cumple las mismas funciones que la factura física. Por otro lado, el documento en "PDF" aunque tiene una visualización mejor, solo sirve para entender el documento de una mejor manera.

¿Podré ver todas mis facturas o sólo la última?

En el portal web, usted tendrá la opción de almacenar las facturas que se vayan generando de manera automática, por lo que puede buscar y descargar una factura en específico, independientemente si ha sido la última enviada a su usuario.

¿Es seguro consultar mi factura en internet?

El portal web cuenta con toda la seguridad que nuestro cliente busca y necesita, por lo cual garantizamos la fidelidad y veracidad de cada uno de los documentos e información proporcionada por esta vía buscando en nuestros clientes la confianza de optar por esta alternativa que no tiene ningún riesgo.

¿Si no me llega mi factura electrónica, qué debo hacer?

En el caso de no recibir el correo de notificación conjuntamente con su factura y no haberla encontrada una vez ingresado en el portal web, le pedimos se comunice con nosotros para solucionar su inconveniente de manera personalizada y efectiva. (+593 3 2440844 ext. 148)

¿Dónde se almacenan mis facturas digitales?

Las facturas electrónicas que se generan a su nombre se almacenan directamente en el Portal Web <http://fe.megaprofer.com/comprobantes/> al cual puede acceder con su usuario y contraseña. También se encontrará en los correos electrónicos de notificación en los cuales estarán adjuntados.

¿Este tipo de facturación es opcional o es obligatoria?

El sistema de facturación electrónica es de carácter obligatorio para todas las organizaciones de carácter contribuyente especial a partir del 01 de Enero del presente año.

¿En cuál artículo se encuentra la normativa para facturar de esta manera?

Esta normativa de facturación se encuentra en la Resolución NAC-DGERCG12-00105 del 09 de marzo del 2012 la cual fue publicada mediante Registro Oficial 666 del 21 de marzo de 2012, en la cual se establece las normas para el nuevo esquema de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios mediante mensaje de datos (comprobantes electrónicos).

¿Me sirve de algo imprimir la factura electrónica?

Para efectos legales y tributarios la factura impresa no tiene ninguna validez, por lo que recomendamos no imprima su factura electrónica para contribuir de manera efectiva con uno de los objetivos de la misma que es preservar el medio ambiente al evitar el uso excesivo de papel.

¿Es necesario descargar los códigos aun cuando no comprenda lo que dice?

Aunque los códigos parezcan totalmente incomprensibles, le recomendamos no los elimine ya que estos códigos contiene la información tributariamente válida para cualquier actividad. Por esta razón le recomendamos que descargue los archivos de formato “.xml” y lo archive en sus ordenadores por cualquier efecto.

¿Se puede anular estos documentos electrónicos?

Las facturas electrónicas, no se pueden anular en ningún caso. Se debe emitir una nota de crédito, por esta razón le solicitamos la mayor diligencia en la información proporcionada para su generación. Los demás documentos electrónicos pueden anularse siguiendo el procedimiento establecido por el SRI y previo consentimiento de las partes. El procedimiento de anulación de documentos se lo puede visualizar en el siguiente enlace: http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/702effff-8fb9-4ada-b971-99dec9fe8850/MANUAL+ANULACION+DE+COMPROBANTES+ELECTRONICOS+01_10_2014.pdf

¿Cuál es el proceso a realizar en el caso que un documento electrónico esté incorrecto y necesite la corrección?

En el caso que se requiera algún cambio en la factura recibida le pedimos se comunique con nosotros para solucionar el problema para llevar a cabo el proceso respectivo.

¿Por cuánto tiempo se van a guardar estos documentos en el portal web?

Todas las facturas y los documentos electrónicos, como retenciones, notas de crédito, etc. Se almacenarán desde su aprobación en el Servicio de Rentas Internas en nuestro portal web <http://fe.megaprofer.com/comprobantes/> durante 7 años, por lo cual, usted dispondrá de esta información constantemente.